



EL ODIO Y LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS 3er DIÁLOGO ÁRABE-IBEROAMERICANO DE INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DOHA.QATAR

Muy buenas tardes.

Para el COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS -HONDURAS es de mucha satisfacción participar en este diálogo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que une más a los pueblos hermanos Árabe- Iberoamericanos, en su anhelo de lograr, cada vez más, la efectiva protección y respeto de los derechos humanos como elementos fundamentales para la consolidación de la paz y la seguridad a nivel internacional, regional y local.

El tema de “El odio y la cultura de Derechos Humanos” es el debate mismo de la Dignidad Humana, del corazón de los derechos humanos, de su carácter universal, indivisible, inalienable. Derechos que en los países del Continente Americano, al igual que en otros Continentes, han sido reconocidos en instrumentos internacionales de Derechos Humanos que, incorporados en las Constituciones Nacionales, expresan la imperatividad de esos derechos y



buscan asegurar y excluir todo tipo de discriminación y actitudes de intolerancia que obstaculicen su cumplimiento. Entre estos Instrumentos están: La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional de los Derechos de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Belém do Pará), entre otros.

La educación y enseñanza que provienen de esa normativa, tienen la importancia de prevenir o eliminar el odio entre los seres humanos para que los avances de la Humanidad, en materia de mejores condiciones de vida, puedan beneficiar realmente a miles de millones de personas que aún viven la discriminación, miseria, temor, explotación e injusticia social; y para que el derecho humano al desarrollo pueda alcanzarse en un ambiente de armonía y paz social.



Ese ambiente de paz y armonía no es regla general en el mundo actual. En varias regiones del mundo hay crisis, tensiones, divisiones y enfrentamientos por desigualdades e intolerancia que fecundan el odio entre las personas y hacia las Instituciones.

El odio es un sentimiento biológico complejo que forma parte de la historia del ser humano y que tiene una explicación neurofisiológica que nos hace comprender como puede conducir a actos irracionales y agresivos, y a construir un discurso del odio, basado en argumentos ilógicos con modalidades diferentes de expresión: desde insultos hasta llamados expresos a la violencia.

Ese discurso se expresa en forma oral o escrita en los medios masivos de comunicación o redes sociales, con mayor facilidad, en épocas de crisis, económicas, sociales y políticas.

Promueve la violencia o la agresividad contra individuos o grupos que se encuentran en ciertas condiciones como, por ejemplo: raza u origen étnico, religión, discapacidad, sexo, edad, orientación sexual o identidad sexual, opinión política o moral, status socio-económico.

Pretende ampararse en la libertad de expresión, desconociendo que esa libertad no es absoluta, que trae



consigo deberes y responsabilidades, y puede limitarse por ley para asegurar el respeto de los derechos de los demás, el derecho al honor o la dignidad de las personas, y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas.

La mayor parte de las Constituciones en América condenan expresamente la discriminación y aseguran la libertad de expresión, pero no prescriben limitaciones a ese derecho, ni las leyes latinoamericanas tipifican el delito del odio, con algunas excepciones como las de Canadá, Bolivia, Uruguay, Honduras, El Salvador y otros países.

Ello patentiza la necesidad de reafirmar la libertad de expresión responsable que no transgreda el límite humanista más allá del cual impera el discurso indigno del odio, actualizando la aplicación de la legislación nacional con un enfoque renovado de todo el bloque de Constitucionalidad y del Control de Convencionalidad que destacan la imperatividad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En esa dirección, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece la igualdad de todos los individuos y su debida protección ante la discriminación. “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta



Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en forma más precisa subraya que la libertad de expresión es incompatible con la propaganda en favor de la guerra y de toda apología del odio nacional, racial o religioso, cuando constituyen una incitación a “la discriminación, la hostilidad o la violencia”.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, contempla restricciones a la libertad de expresión, específicamente en el área de difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial.

Por su parte, el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso, hace énfasis en la necesidad e importancia de la sensibilización de la conciencia social, de la tolerancia, del respeto mutuo y del diálogo intercultural, así como de las formas de discurso prohibidas y el papel de la educación para prevenir la incitación al odio y la intolerancia.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras



Es de recordar que, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene entre sus mandatos principales el de eliminar los actuales obstáculos y hacer frente a los desafíos para la plena realización de los derechos humanos como fomentar el respeto y la valoración de la diversidad, así como el rechazo de la discriminación por motivos de raza, sexo, género, idioma, religión opinión política o de otra índole, origen nacional, ético o social, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad humana

La Convención Americana de Derechos humanos establece un amplio grado de libertad de expresión, pero señala que todo Estado debe prohibir por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana, sobre derechos económicos, sociales y culturales, prescribe que los Estados partes se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión,



opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La Constitución de la República de Honduras proclama que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que la dignidad del ser humano es inviolable, estableciendo que, en Honduras no hay clases privilegiadas, todos los hondureños son iguales ante la Ley y se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

El Código Penal de Honduras castiga con reclusión y multas a quien haga objeto de discriminación a otra persona por motivo de raza, de sexo, edad, clase, religión, militancia partidista o política, adoleciendo de alguna discapacidad y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

Honduras ha históricamente pasado y aún experimenta circunstancias de conflictos de odio y de tensión social por diferentes causas políticas, económicas y sociales. Sucesos que han hecho que el país haya necesitado de procesos de reconciliación conducentes al diálogo y el consenso. Nuestra experiencia es que, en general, las víctimas son los grupos más vulnerables como ser: mujeres, niñez, personas con discapacidad, personas



adultas mayores, grupos LGBTI, personas migrantes, pueblos indígenas y afro descendientes, entre otros. Por ello estamos tratando de modificar estas conductas por medio de una educación basada en una cultura de respeto a los derechos humanos, excluyente de todo discurso y apología de odio.

En atención a lo anterior, en Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene como estrategia la implementación de un Plan de Acción denominado “Vanguardia de la Dignidad Humana”, 2014-2020,

El Plan de Acción llama al Gobierno, sociedad civil, incluyendo el sector empresarial, a tener como guía y propósito de sus actividades la protección y respeto de la dignidad de todas y todos los habitantes y migrantes, como suprema condición constitucional y ética de legitimidad del Estado de Derecho de Honduras, tiene entre sus objetivos, tanto la promoción de una cultura de derechos humanos como el impulso a la democracia efectiva dentro del Estado de Derecho.

La no discriminación, igualdad, tolerancia y el diálogo como principios y prácticas democráticas de gobiernos y sociedades son el fundamento de una cultura de solidaridad y cohesión social que es imprescindible para



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras



que nuestros países progresen en paz, libertad,
democracia y seguridad.

Muchas Gracias